

PARADAS

Don Rafael Cobano Navarrete, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que mediante resolución de la Alcaldía número 260/2020, de doce de junio de 2020, se declara provisionalmente a los aspirantes admitidos y excluidos. Vistas las solicitudes presentadas para participar en el proceso selectivo convocado para la provisión como funcionarios de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de tres plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, procedimiento tramitado con número de expediente 188/2019, y que se procede, conforme al punto cuarto de dicha Resolución de Alcaldía, a exponer al público en el tablón electrónico de edictos de la Corporación que se encuentra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Paradas (<https://sede.paradas.es/>), a los efectos de que las personas interesadas, en el plazo de diez días hábiles, contados desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, subsanen los posibles errores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Paradas a 16 de junio de 2020.—El Alcalde-Presidente, Rafael Cabano Navarrete.

8W-3158

LA RINCONADA

«Extracto de la resolución de Presidencia 936/2020 de 29 de mayo de 2020 del Ayuntamiento de La Rinconada, por el que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones a entidades asociativas, 2020.»

BDNS (Identif.): 511140.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. *Beneficiarios.*

Asociaciones o entidades ciudadanas inscritas en el Registro Municipal y cuyas actividades se desarrollan en el ámbito municipal de La Rinconada.

Se excluyen expresamente del objeto de esta convocatoria:

- Las actividades escolares.
- Las actividades deportivas.

Segundo. *Objeto.*

El objeto y finalidad de la presente convocatoria es fomentar de la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos o la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y vecinas del municipio de La Rinconada, financiando la realización de actividades socioculturales y el mantenimiento de la Asociación o entidad, que garantice su correcto funcionamiento interno.

Tercero. *Bases reguladoras.*

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras contenidas en la resolución de Presidencia 936/2020 de 29 de mayo de 2020 del Ayuntamiento de La Rinconada, por la que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones a entidades asociativas, 2020, publicadas en el tablón de anuncios en su página web www.larinconada.es y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 138 de fecha 16 de junio de 2020.

Cuarto. *Cuántia.*

La cuantía total de las subvenciones objeto de estas bases, con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento de La Rinconada, asciende hasta un máximo de 20.000,00 euros.

Las solicitudes serán evaluadas en su conjunto y las subvenciones podrán cubrir hasta el 100% de la actividad a la que se aplique.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación exigida será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla realizado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro municipal, sito en Plaza España, 6 de La Rinconada o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Sexto. *Otros datos.*

El pago de la subvención se realizará mediante el abono del 75% de la subvención, tras el acuerdo de acuerdo de concesión y tras la firma del correspondiente convenio, siendo abonado el 25% restante de la subvención previa la justificación del total de la subvención.

En La Rinconada a 17 de junio de 2020.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

4W-3190

LA RODA DE ANDALUCÍA

Don Juan Jiménez Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno de esta localidad, en sesión ordinaria celebrada el pasado 29 de mayo de 2020, adoptó por unanimidad, la propuesta de Alcaldía, del expediente relativo al proyecto de actuación de interés público, presentado por Agro Sevilla Aceitunas SCA, para construcción de depósitos de aguas de procesos para mejora de huella hídrica en planta industrial, en el término municipal de La Roda de Andalucía, a efectos de su aprobación definitiva, que dice como sigue:

«Vista la solicitud de la entidad mercantil Agro Sevilla Aceitunas S.C.A., en la fecha de 12 de diciembre 2019, bajo número de RGE 7442/2019, solicitando la tramitación del proyecto de actuación de interés público en suelo urbanizable para construcción de depósitos de aguas de procesos para mejora de huella hídrica en planta industrial, que inicia el expediente a instancia de parte.